LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018
"RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" ID N° 353.124
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, se reúnen los siguientes funcionarios: Abg. Carolina Ibarra de la Dirección Administrativa, Abg. Javier González por la Asesoría Técnica Jurídica y Lic. Fátima Barrios de la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación constituido por **Resolución D. G. Nº 2169/2018** de fecha 06 de noviembre del 2018 para el llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 "RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" ID N° 353.124**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

Conforme a los antecedentes, se observa que por Nota NDA N° 426/18 la Dirección Administrativa remite a la U. O. C. la Nota NDT N° 433/18 de fecha 28 de Agosto de 2018, del Departamento de Transporte, por la cual adjunta las especificaciones técnicas para el llamado de adquisición de extintores.

En fecha 30 de octubre del 2018, mediante Nota **UOC N° 990/2018** la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos:

80016988	REGIMIENTO 8 S.A.	Tel.	552271
80029088	PROTECCION INDUSTRIAL PARAGUAYA	Tel.	213562
80051477	EXTINTOR PARANA S.R.L.	Tel.	590441
80022912	FIRE MASTER S.R.L.	Tel.	311847
80020536	EXTINTORES ASUNCION S.A.	Tel.	552218

Se verifica la constancia ad-referéndum conforme a la Nota NDG N° 252/18 de la Defensoría General, en el rubro Sub – Grupo 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" y Sub-Grupo 530 "Adquisiciones de Maquinarias, equipos y Herramientas en General".----------

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificará primeramente, la presentación de los documentos de carácter sustancial en el siguiente orden: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado (Para verificar la cotización correcta de la oferta en la planilla de precios), 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta (a fin de observar que esta se encuentre debidamente extendida); 3- Documento que acrediten la existencia legal de la persona física y jurídica y si fuera el caso la representación suficiente

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. DNCP 330/07).-----

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados será descalificada la oferta del oferente si omite la presentación de los mismos o las presente en forma irregular. En caso de que las presente correctamente, posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 16 de noviembre del 2018, siendo las 10:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Artigas 2.136 c/ San Estanislao, con presencia de la Funcionaria CP. Laura Cabrera, de la Unidad Operativa de Contrataciones, responsable de presidir el acto de apertura de sobres del llamado a Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2018 "RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" ID N° 353.124,** conforme al Acta UOC N° 47/2018.-
Los oferentes que han presentado ofertas son las siguientes:

N°	Razón Social	Lote 1	Lote 2
1	FIRE MASTER S.R.L.	53.000.-	69.000.-

Monto de las Ofertas
A continuación se procede a detallar el precio ofertado por las firmas participantes en cada lote:

N°	Razón Social	Lote 1	Lote 2
1	FIRE MASTER S.R.L.	53.000.-	69.000.-

En representación de las empresas se encuentran las siguientes personas:

N°	Razón Social	Nombre del Representante	Numero de CI
1	FIRE MASTER S.R.L.	MAURO CARDOZO	4690952

Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto:

No hubo observación alguna en el acto de apertura de sobres.

No habiendo otras observaciones, se dio por concluido el acto, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.----------

Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

CPN Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

2. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, CON EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 3.719/2.015, que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El análisis de las ofertas se basa únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente se utilizara el criterio "cumple" o "no cumple " de acuerdo a los indicado en el siguiente cuadro:

1	DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente **FIRE MASTER S. R. L.**	
Formulario de Oferta El oferente **FIRE MASTER S.R.L.** presentó Formulario de oferta completado con los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y está correctamente firmado por MARCO TRONCOSO, sin embargo, la planilla de precios adjunta menciona su oferta para el Lote N° 1 precio total de Gs. 53.000 monto mínimo y máximo		**NO CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

correcto, y para el Lote N° 2 precio total de Gs. 69.000, monto mínimo Gs. 400.000 y omite colocar el monto máximo, por lo tanto no se encuentra correctamente completado.	
Garantía de Mantenimiento de Oferta El oferente **FIRE MASTER S.R.L.,** presento garantía de mantenimiento de oferta, mediante declaración jurada, por un monto de Gs. 210.000 (Guaraníes doscientos diez mil) monto que no representa el 5% de su oferta, ya que siendo contrato abierto en lotes, debió emitir la garantía por el monto resultante de la suma de los montos máximos de cada lote, de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/18, Artículo 5°.-	**NO CUMPLE**
Documento que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. El oferente **FIRE MASTER S.R.L.** presentó Escritura Pública de Constitución de la sociedad.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Señor Marco Troncoso en el carácter de Representante Legal, y para demostrar su condición de firmante de la oferta presenta constancia Nº 1521273 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC 80022912-6, sin embargo el Poder Especial se encuentra a favor de la Lic. Máxima Stella González Becker por lo que el Señor Marco Troncoso no tiene facultad para firmar los documentos presentados.	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Señor Marco Troncoso en el carácter de Representante Legal, y para demostrar su condición de firmante de la oferta presenta constancia Nº 1521273 del Sistema de Información de Proveedores del Estado -SIPE, a nombre de **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC 80022912-6, sin embargo la cedula de identidad que se encuentra corresponde a Lic. Máxima Stella González Becker como representante legal y no la del Sr. Marco Troncoso.	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI.	**NO CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Luz Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado. Presento en forma impresa, en la cual se puede visualizar que la Declaración Jurada se encuentra firmada por el Señor Marco Troncoso, el cuál no tiene facultad para firmar dicho documento.	

Del análisis de las documentaciones se concluye que el oferente **FIRE MASTER S.R.L. NO CUMPLE** con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente no está debidamente completado y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta no se encuentra debidamente extendida conforme a la Res. DNCP N° 844/18. Tampoco se encontró poder suficiente del firmante de la oferta, por lo que los demás documentos cumplen en la forma de presentación.-

Verificada la documentación básica, se constata que solo se ha presentado un oferente, quien no cumple con los documentos sustanciales mencionados, lo que amerita su descalificación, por lo que no corresponde continuar analizando el cumplimiento de los demás requisitos.

3 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Se recomienda que se **DECLARE DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018 "RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINORES – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID 353.124** debido a que las única oferta presentada no reúne con los requisitos de carácter sustancial exigidos.

Al respecto es importante destacar que en el Art. 30- DECLARACION DE LA LICIATACION DESIERTA de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" se establece que : Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos A) que no hubiera presentado oferta alguna **B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas** o C) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Liz Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018
"RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES – AD REFERENDUM" ID N° 353.124
ACTA DE EVALUACIÓN

En este llamado se ha dado el caso mencionado en el literal B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Abog. Ivy Carolina Ibarra
Directora Interina
Dirección Administrativa
Ministerio de la Defensa Pública

C.P. Fátima Barrios
Directora Interina
Dirección Financiera
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública